



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2016
(Noviembre 08)

Por el cual se establece el cálculo de las relaciones de tiempo dedicado a las Tutorías de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra en los programas a distancia.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el acuerdo superior 007 de 2002, adopta el crédito académico como la unidad convencional de medida del trabajo académico del estudiante, y define el trabajo presencial y el trabajo independiente del estudiante.

Que el acuerdo superior 004 de 2003, reglamenta la aplicación del crédito académico, definido en el acuerdo superior 007 de 2002.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 019 del 08 de septiembre de 2014, avaló el documento "Modelo Pedagógico para la Educación a Distancia con Metodología Tradicional y virtual"

Que la Universidad de los Llanos reconoce que su ingreso a la oferta de la educación a distancia con un portafolio propio constituye un aprendizaje permanente y una reingeniería de parte de sus procesos para "pensar" en términos de formación a distancia.

Que para el desarrollo de los programas académicos en modalidad a distancia, se requiere de una Organización Académica coherente y basada en el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos.

Que para lograr este propósito es necesario adoptar normas para la aplicación de los lineamientos académicos y curriculares institucionales a la metodología a distancia.

Que el Consejo Académico en las Sesiones Ordinarias N° 027 del 04 de Octubre y N° 028 del 08 de Noviembre de 2016, estudio el proyecto de acuerdo académico "Por el cual se establece el cálculo de las relaciones de tiempo dedicado a las Tutorías de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra en los programas a distancia".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Definir la Tutoría como el espacio-proceso que vehicula la relación entre la Universidad de los Llanos y el estudiante de la metodología a distancia. En el mismo

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2016
(Noviembre 08)

Por el cual se establece el cálculo de las relaciones de tiempo dedicado a las Tutorías de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra en los programas a distancia.

sentido, hace posible un diálogo verdadero en el cual el estudiante expone sus logros académicos y científicos y expresa sus necesidades de formación mientras que la Universidad le brinda la realimentación necesaria para que supere sus brechas y avance en el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias y, en general, alcance los propósitos de la formación holística que se le propone.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las responsabilidades académicas de los profesores asociadas al desarrollo de la Tutoría, en los programas académicos de pregrado y posgrado en metodología a distancia modalidades tradicional y virtual, estarán basadas en el concepto del crédito académico.

ARTÍCULO 3º. El tiempo semanal de dedicación de un profesor a la Tutoría en la metodología a distancia, involucra las siguientes actividades:

- a. Trabajo de Acompañamiento Presencial en Horas de Tutoría Directa (HTD): incluye el tiempo dedicado a la Tutoría con encuentros presenciales; destinados a la asesoría, apoyo, acompañamiento, auditoria y articulación del aprendizaje independiente y colaborativo de los estudiantes y al establecimiento de acuerdos pedagógicos y orientación en trabajos de campo y laboratorio.
- b. Trabajo de Acompañamiento en Horas de Tutoría Mediada (HTM): Incluye el tiempo dedicado a la Tutoría a través de la plataforma virtual institucional o la red de internet; destinado a la orientación individual o grupal de estudiantes y al uso y apropiación de los medios como mediación pedagógica.
- c. Trabajo de acompañamiento en Horas de Evaluación (HE): incluye las convocatorias para la aplicación de instrumentos de evaluación o recopilación de evidencias de competencias del estudiante, ya sea de manera presencial o mediada por recursos tecnológicos.
- d. Trabajo dedicado a la Preparación (P): Incluye el tiempo destinado a la preparación de encuentros tutoriales y actividades del curso como talleres, lecturas y demás recursos relacionados con las estrategias pedagógicas programadas. Involucra el tiempo dedicado al diseño de los instrumentos de orientación y seguimiento del tiempo independiente del estudiante y a la correspondiente calificación.

ARTÍCULO 4º. Definir que las relaciones para el desempeño profesoral en los programas en metodología a distancia, con base a lo definido para los estudiantes en el artículo 7 del Acuerdo Superior 004 de 2003, el área y la naturaleza del curso son:

- a. Relación 1:3, se aplica a todos los cursos prácticos, teórico prácticos y a los cursos del plan de estudios que corresponden al área básica.

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2016
(Noviembre 08)

Por el cual se establece el cálculo de las relaciones de tiempo dedicado a las Tutorías de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra en los programas a distancia.

- b. Relación 1:4, se aplica a todos los cursos teóricos que en el plan de estudios corresponden a las áreas: profesional y de profundización.
- c. Relación 1:5, se aplica a todos los cursos teóricos que en el plan de estudios corresponden al área complementaria y de investigación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la dedicación de Horas Tutoría en el Semestre (HTS) en los programas de metodología a distancia por parte de un profesor de tiempo completo o de medio tiempo, correspondiente a un curso dado, se calcula así:

Total Horas Tutoría Semestre	=	HORAS TUTORIA DIRECTA	+	HORAS TUTORIA MEDIADA	+	HORAS EVALUACION	+	HORAS PREPARACION
HTS	=	HTD	+	HTM	+	HE	+	P

ARTÍCULO 6°. Establecer que la dedicación de Horas Tutoría de un Catedrático en el Semestre (HTCS) en los programas de metodología a distancia, correspondiente a un curso dado, se calcula así:

Total Horas Tutoría Catedra Semestre	=	HORAS TUTORIA DIRECTA	+	HORAS TUTORIA MEDIADA	+	HORAS EVALUACION
HTCS	=	HTD	+	HTM	+	HE

ARTÍCULO 7°. Establecer con base en las actividades y dedicaciones plasmadas en los artículos 3, 5 y 6 del presente acuerdo; el tiempo para dedicación semestral a la Tutoría en los programas de metodología a distancia en modalidad tradicional, por parte de los docentes tiempo completo, medio tiempo y hora catedra, se calcula de acuerdo con los siguientes parámetros:

CREDITOS		Acompañamiento Directo			Preparación	HTCS	HTS
No.	Relación	HTD	HTM	HE	P	HTD+HTM+HE	HTD+HTM+HE+P
1	1:3	7	5	1,5	12	13,5	25,5
	1:4	6	4	1,5	10	11,5	21,5
	1:5	5	3	1,5	8	9,5	17,5
2	1:3	14	10	2	24	26	50
	1:4	11	8	2	19	21	40
	1:5	10	6	2	16	18	34
3	1:3	22	14	2,5	36	38,5	74,5

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 014 DE 2016
(Noviembre 08)

Por el cual se establece el cálculo de las relaciones de tiempo dedicado a las Tutorías de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra en los programas a distancia.

	1:4	17	12	2,5	29	31,5	60,5
	1:5	14	10	2,5	24	26,5	50,5
4	1:3	29	19	3	48	51	99
	1:4	23	15	3	38	41	79
	1:5	19	13	3	32	35	67

ARTÍCULO 8°. Establecer que es función y responsabilidad del Instituto de Educación a Distancia IDEAD, o de la unidad que la universidad determine para administrar y liderar la oferta de programas de educación a distancia, programar la actividad académica de los profesores tutores y establecer los tiempos semanales de dedicación académica, lo cual se hará en proporcionalidad a las tablas presentadas en el artículo 6 del presente acuerdo, según la disponibilidad de los docentes y la racionalidad administrativa en el manejo de los recursos.

PARÁGRAFO. Para la vinculación de profesores tutores, se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 9°. El control y seguimiento a la actividad del profesor tutor estará a cargo de los directores de programa a distancia y de la unidad que la universidad determine para administrar y liderar la oferta de educación a distancia.

ARTÍCULO 10°. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga el acuerdo 02 de 2008 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO

Presidente


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Secretario Ad - Hoc

Proyectó: Omar Yesid Beltrán Gutiérrez, W Cruz

Ajustó: WCruz

Revisó: DPulido

Primer Debate: Sesión Ordinaria N° 027 del 04 de Octubre de 2016

Segundo Debate: Sesión Ordinaria N° 028 del 08 de Noviembre de 2016